



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2022

**VISTOS:**

El Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL SALÓN CUBIERTO EN EL PUEBLO JOVEN RIO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” Código Único 2472475; Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2021-GM-MDCC; Proveído N° 7269-2021-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 443-2021-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 043-2021-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Técnico N° 002-2021-LNAH/SGEP/MDCC; Informe N° 864-2021-SGEP/GOPI-MDCC; Informe N° 008-2022-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 023-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 036-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 022-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC; Informe N° 022-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 119-2022-GAJ/MDCC; y, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2021-GM-MDCC expedida el 21 de enero de 2021 por este despacho, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL SALÓN CUBIERTO EN EL PUEBLO JOVEN RIO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” Código Único 2472475, con un presupuesto total de S/ 4'084,108.33 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata);

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, requiere a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) mediante el Proveído N° 7269-2021-GOPI-MDCC del 4 de octubre del 2021 realizar las acciones administrativas necesarias a fin de actualizar el presupuesto del expediente técnico mencionado;

Que, en atención a lo dispuesto por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI), el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la Hoja de Coordinación N° 443-2021-SGEP/GOPI/MDCC del 20 de noviembre de 2021 a la Evaluadora de la SGEP, Arq. Melisa Perochena Huamán, para efectuar la actualización de presupuesto del expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2021-GM-MDCC; así, esta última presenta a la SGEP a través de su Informe N° 043-2021-MYPH/SGEP/MDCC del 30 de noviembre de 2021, el expediente técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL SALÓN CUBIERTO EN EL PUEBLO JOVEN RIO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” Código Único 2472475, para su evaluación y aprobación, el mismo que comprende un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 5'726,371.41 (cinco millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y un con 41/100 soles) con un plazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

de ejecución de 180 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); detallando que durante la actualización del expediente se ha visto conveniente realizar modificaciones a nivel del equipamiento arquitectónico y diseño estructural de la cobertura del salón cubierto;

Que, a través de su Informe Técnico Nº 002-2021-LNAH/SGEP/Mdcc del 16 de diciembre de 2021, el Evaluador de la SGEP, Ing. Líterson Nilthon Arpasi Huamán, presenta su informe de evaluación donde indica que cumplida con la evaluación de la actualización del expediente técnico, se concluye que el mismo es conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentario, de seguridad y de salud) con un monto presupuestal total actualizado de S/ 5'726,371.41 soles, y un tiempo de ejecución de 180 días calendario, siendo su modalidad por Administración Indirecta (contrata); así también, detalla que el incremento presupuestal asciende a la suma de S/ 1'659,263.08 soles;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Romero Calla, otorga su aprobación a la actualización de precios del expediente técnico a través de su Informe Nº 864-2021-SGEP/GOPI-MDCC dirigido a la GOPI el 23 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo detallado en el informe de evaluación, y recomienda se proceda conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Así, ante lo dispuesto por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructuras, el Gestor de Inversiones de la GOPI, a través de su Informe Nº 008-2022-RSAV-GOPI-MDCC, informa que se procedió a generar el Formato Nº 8-A "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión", incluyendo los gastos para afrontar la COVID-19, teniendo como monto total actualizado del presupuesto la suma de S/ 5'726,371.41 soles;

Que, de la revisión de los informes detallados en los párrafos precedentes, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico Nº 023-2022-GOPI-MDCC dirigido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el 4 de febrero de 2022, aprueba la actualización de precios del expediente técnico mencionado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un costo total del proyecto de S/ 5'726,371.41 soles, y solicita proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, indica a través del Informe Nº 036-2022-MDCC/GPPR dirigida a la Gerencia de Asesoría Jurídica el 14 de febrero de 2022, que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado, asignando la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5'726,371.41 soles, cuyo gasto será registrado en la actividad "Instalación de infraestructura deportiva";

Que, por su parte, el Abogado Especialista de la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder Cuadros Rivera, a través del Informe Legal Nº 022-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC del 21 de febrero 2022, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación del expediente técnico actualizado; y en el mismo sentido, la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos (e) y el Gerente de Asesoría Legal otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Informe Nº 022-2022-SGALA-GAJ/Mdcc y el Proveído Nº 119-2022-GAJ/Mdcc, respectivamente, remitido a este despacho el 22 de febrero de 2022, conjuntamente con el expediente técnico actualizado;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala en relación al saneamiento físico legal del predio publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32º los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15 del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico Actualizado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS DEL SALÓN CUBIERTO EN EL PUEBLO JOVEN RÍO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” Código Único 2472475, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 5'726,371.41 (cinco millones setecientos veintiséis mil trescientos setenta y un con 41/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	4'246,719.55
Gastos generales	236,165.60
Gastos generales COVID-19	37,416.00
Utilidad	212,335.98
<b>SUB TOTAL</b>	4'732,637.13
I.G.V. (18%)	851,874.68
<b>COSTO DE OBRA</b>	5'584,511.81
Supervisión de obra	84,529.60
Supervisión COVID-19	3,060.00
Liquidación	11,770.00
Gastos administrativos	42,500.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	5'726,371.41



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO CUARTO.- DEROGAR**, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
 Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
 GERENTE MUNICIPAL